



Anticipar retos,
identificar
oportunidades

BOLETIN INFORMATIVO 2022

Primera quincena de mayo

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Modificaciones en el Régimen de importación de mercaderías a través de couriers aplicables a partir del 14 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5190. B.O. 13/05/2022

Se resuelve adecuar la limitación para la importación de mercaderías que ingresen al país a través del servicio de couriers destinadas a personas humanas o jurídicas.

Se establece que los envíos podrán estar conformados por hasta 3 unidades de la misma especie y el peso en conjunto del total del envío deberá ser de hasta 50 kilos y el valor FOB de las mercaderías consignadas a un mismo destinatario no deberá exceder de 3.000 dólares por vuelo.

Provincia de Buenos Aires. Nacional. Prórroga del anticipo para el acogimiento realizado el 22 de abril de 2022 al plan de regularización permanente por deuda de ingresos brutos

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 12/2022

Se consideran abonado en término hasta el 10 de mayo, los anticipos correspondientes a los planes de pago permanente, para quienes hayan formalizado su acogimiento el día 22 de abril de 2022, para la regularización de deudas vinculadas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos -cualquiera sea la instancia en que se encontraren-, debido a inconvenientes operativos vinculados con el funcionamiento de los sistemas informáticos de ARBA.

El pago de las cuotas restantes del respectivo plan de pagos vencerá el día 10 en los meses siguientes.

Provincia de Córdoba. Régimen excepcional de facilidades de pago de deudas devengadas al 31 de diciembre de 2021

DECRETO 459/2022. B.O. 09/05/2022

Se establece un régimen excepcional de facilidades de pago para la cancelación de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses, multas y/u otros recursos, por cuyos conceptos existan deudas con el Fisco provincial, devengados al día 31 de diciembre de 2021.

Se podrán incluir en el presente régimen deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario, de sellos, automotor, embarcaciones, tasas retributivas de servicios, excepto tasa de justicia, todo otro recurso cuya recaudación y/o administración sean conferidas a la Dirección General de Rentas de la Provincia, multas provenientes de infracciones al régimen de agentes de información, multas que correspondan a los agentes de retención, percepción y/o recaudación, y multas que correspondan a los responsables sustitutos por la omisión de ingresar los importes de su actuación en tal carácter.

Destacamos que las deudas incluidas en el presente régimen se podrán regularizar en hasta 36 cuotas y los contribuyentes podrán acceder al régimen hasta el día 30 de septiembre de 2022.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

Provincia de Tucumán. Se consideran ingresadas en término hasta el 19 de mayo de 2022 las obligaciones con vencimiento el día del Censo Nacional

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 30/2022

Se consideran presentados e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 19 de mayo de 2022 inclusive, con motivo del Censo Nacional, de aquellas obligaciones tributarias cuyos vencimientos operan el día 18 de mayo de 2022 correspondientes a:

Impuesto sobre los ingresos brutos:

- 1- Contribuyentes locales: anticipo 4/2022, con número de CUIT terminados en 0 y 1.
- 2- Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 4/2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.
- 3- Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de abril de 2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.
- 4- Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación Declaración jurada período 4/2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.

Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operan el 18 de mayo de 2022.



Provincia de Tucumán. Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de mayo de 2022

DECRETO 1298/2022. B.O. 06/05/2022

Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Provincia de Tucumán. Versión 9.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales"

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 31/2022. B.O. 09/05/2022

Se aprueba la versión 9.0 del programa aplicativo denominado "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales.

Provincia de Tucumán. Aprobación del programa aplicativo SIROP - Versión 1.0, release 1

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 32/2022. B.O. 09/05/2022

Se aprueba el release 1 del programa aplicativo "SIROP (Sistema de Retenciones Organismos Públicos) - versión 1.0", que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1 de junio de 2022 inclusive.

Provincia de Salta. Prórroga hasta el 31 de mayo para abonar el beneficio de impuesto diferido otorgado al sector turismo por la pandemia"

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 15/2022

Se resuelve prorrogar hasta el 31 de mayo de 2022 el plazo para que los contribuyentes puedan cancelar el saldo de impuesto diferido consolidado, para el sector turismo, ya sea mediante pago contado o regularizarlo mediante un plan de pagos de hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.

Asimismo, para aquellos contribuyentes que no paguen o regularicen el impuesto diferido hasta el 31 de mayo de 2022, el beneficio caducará de pleno derecho.

Provincia de San Juan. Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de mayo de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 512/2022

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal por el mes de mayo de 2022.

Provincia de Chaco. Incentivo al Cumplimiento Fiscal para Pequeñas y Medianas Empresas: se incrementa a partir de mayo de 2022 el monto de facturación para acceder al régimen

DECRETO 741/2022

Se modifica uno de los requisitos para acceder al beneficio de la bonificación del 10% en el impuesto sobre los ingresos brutos según lo establecido en el Régimen de Incentivo al Cumplimiento Fiscal para Pequeñas y Medianas Empresas, estableciéndose en \$ 500.000.000 el monto máximo de ventas anuales que deben haber obtenido los contribuyentes en el año calendario inmediato anterior para acceder al beneficio mencionado.

La presente modificación tendrá vigencia a partir de la posición mensual correspondiente al mes de mayo de 2022.

Provincia de Chaco. Régimen de incentivo fiscal para pequeñas y medianas empresas: Incremento del monto para acceder al beneficio a partir de mayo de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 2118/2022



Se adecúa la reglamentación del régimen de incentivo al cumplimiento fiscal para pequeñas y medianas empresas en virtud del incremento el monto máximo de ventas anuales que deben haber obtenido los contribuyentes en el año calendario inmediato anterior para acceder al beneficio de la bonificación del 10% en el impuesto sobre los ingresos brutos.

Provincia de Chaco. Se consideran ingresadas en término, hasta el 19 de mayo, las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operan el 18 de mayo

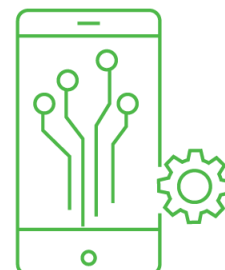
RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 2121/2022

En virtud del Censo Nacional 2022, se prorrogan al 19 de mayo de 22, las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas de las obligaciones tributarias, cuyos vencimientos operan el día 18 de mayo de 2022.

Provincia de Santiago del Estero. Ampliación del listado de actividades exceptuadas del impuesto sobre los ingresos brutos por la pandemia por COVID-19

RESOLUCIÓN GENERAL (ME) 2615/2022

Se incluyen a las actividades sanatorias como actividad alcanzada por la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos, por los períodos abril, mayo y junio de 2022 y por el 100% de la obligación de pago de dicho impuesto por la pandemia por COVID-19.



Provincia de Santiago del Estero. Prórroga hasta el 19 de mayo de 2022 del anticipo abril de 2022 de la categoría "A" de ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 9/2022. B.O. 09/05/2022

Se resuelve prorrogar hasta el 19 de mayo de 2022, el vencimiento del anticipo abril de 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la categoría "A".

Provincia de Neuquén. Modificación de las condiciones del régimen de facilidades de pago para obligaciones vencidas hasta el 31 de enero de 2022

RESOLUCIÓN (DPR) 152/2022

Se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen general o Convenio Multilateral, deberán tener exteriorizada la deuda que se pretende regularizar, mediante la presentación de las respectivas declaraciones juradas hasta el día 26 de abril de 2022, a los efectos de acceder al régimen de regularización impositiva y facilidades de pago. D. (Neuquén) 390/2022-

Provincia de Chubut. Procedimiento de reimputación de pagos realizados en un plan caduco del régimen especial de regularización tributaria

RESOLUCIÓN (DGR) 440/202. B.O. 04/05/2022

Se modifica el método de reimputación para los pagos realizados en un plan caduco del Régimen especial de regularización tributaria.

Al respecto se establece que, la caducidad del plan significará la pérdida de la totalidad de los beneficios otorgados, retrotrayéndose la deuda a su estado original y la Dirección General de Rentas procederá a imputar los pagos efectuados, utilizando para ello el procedimiento establecido en el régimen de facilidades de pago permanente.

Provincia de Santa Cruz. Prórroga hasta el 31 de mayo de 2022 del régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 96/2022. B.O. 05/05/2022

Se establece una prórroga hasta el 31 de mayo de 2022 del régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2021.



Provincia de Santa Cruz. Tasas de interés resarcitorio y punitivo aplicables a partir del 1 de junio de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 100/2022. B.O. 10/05/2022

Se fija en 3,72% la tasa de interés resarcitorio y en 4,56% la tasa de interés punitivo, las que serán aplicables a partir del 1 de junio de 2022.

Tierra del Fuego. Prórroga hasta el 29 de mayo de 2022 del régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas vencidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 328/2022

La Agencia de Recaudación Fueguina establece prorrogar hasta el 29/5/2022, inclusive, el plazo para el acogimiento el régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas vencidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.



Tierra del Fuego. La AREF designa agentes de recaudación e información a ciertos organismos públicos a partir del 1° de junio de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 315/2022

Se establece que cuando los organismos públicos (nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos y/o descentralizados) tengan otorgado fondos permanentes y/o específicos por un importe igual o mayor 4.000.000 sin importar la fuente de financiamiento, serán designados Agentes de Retención e Información.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Perez
Socio
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio
Socio
nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Roberto Van der Zee
Socio
rvdz@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
Fax: +54 (11) 4814 1286

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2020.